



Informe sobre la Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador

No. 1, Enero de 2008. Centro Carter.

Quito, Ecuador

1. Presentación

El presente Informe, de publicación quincenal, es una iniciativa del Centro Carter, que pretende informar a la comunidad internacional sobre los debates, procesos y decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador; los niveles de consenso y disenso de los temas por ella procesados; su vinculación con la sociedad y el Estado; así como analizar sus principales propuestas, en materia constitucional, legislativa y de fiscalización.

2. Antecedentes de la Constituyente Ecuatoriana

El 26/11/06 la población ecuatoriana acudió a las urnas para elegir, en segunda vuelta, Presidente de la República. Los contendientes fueron el empresario Álvaro Noboa por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional (PRIAN), y el economista Rafael Correa por una coalición electoral

denominada PAIS. La principal bandera de campaña de éste último fue la propuesta de convocar a una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) con plenos poderes, previa consulta con la ciudadanía.

Rafael Correa salió vencedor con 56,67% de los sufragios.¹ Una vez que tomó posesión el 15/01/07 su primer acto de gobierno fue convocar por decreto a una consulta ciudadana para decidir sobre la realización de la Asamblea (Decreto N° 2)². El 15/04/07 se llevó a cabo la misma, con un resultado favorable a la Constituyente de 81,72%.³

Antes de la consulta, la mayoría parlamentaria se opuso a la convocatoria de la

¹ Tribunal Supremo Electoral. Resultados Elecciones Presidenciales. Consulta en línea: http://www.tse.gov.ec/Resultados2006_2v/

² Posteriormente a través del Decreto Ejecutivo No. 54 (Registro Oficial No. 12, 31/01/07) se realizaron reformas al estatuto de convocatoria a la ANC y, finalmente, el texto sometido a referéndum, en una versión codificada, fue el del Decreto Ejecutivo No. 148 del 26/02/07.

³ Tribunal Supremo Electoral. Resultados Referéndum 2007. Consulta en línea: <http://www.tse.gov.ec/Resultados2007/>

misma⁴ e intentó destituir al Presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE). Por su parte, esta institución, en una polémica decisión y asumiéndose máxima autoridad en época de elecciones, destituyó a 57 legisladores acusándolos de obstaculizar el proceso de consulta, el 07/03/07. De esta forma se disminuyó la resistencia institucional al proceso constituyente.

El proceso para elegir constituyentes se llevó a cabo el 30/09/07, con un resultado muy favorable al movimiento político del presidente. La coalición PAIS obtuvo 80 de los 130 asambleístas que conformarían la Constituyente. La Asamblea, según lo aprobado por la población en la consulta, tomará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros⁵, lo que le otorga una cómoda ventaja a la coalición de gobierno.

El Estatuto para la convocatoria de la Asamblea estableció el respeto a las cuotas de género en la conformación de las listas⁶, por lo que la mitad de sus miembros son mujeres. Este criterio sirvió de base, también, en la selección de sus autoridades.

El 29/11/07 se instaló la Asamblea en Ciudad Alfaro, Parroquia de Montecristi, Provincia de Manabí. Alberto Acosta (PAÍS),

⁴ Alianza País no postuló candidatos al Congreso, en el 2006, por considerarlo una institución incapacitada para producir cambios. En su lugar, decidió fortalecer la vía constituyente.

⁵ Tribunal Supremo Electoral, Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, Artículo 10. Consulta en línea: http://app.tse.gov.ec/ResultadosAsamblea2007/Estatuto_Asam2007.pdf

⁶ Ídem, Artículo 13.

candidato a asambleísta más votado en las elecciones nacionales, fue elegido presidente de la Asamblea, con un respaldo de 121 de los 130 votos. El resto de la Directiva está conformada por: Fernando Cordero (PAÍS), primer vicepresidente de la Asamblea; Aminta Buenaño (PAÍS), segunda vicepresidenta; Jorge Escala (MPD) y Martha Roldós (RED), vocales y Francisco Vergara Secretario General.⁷

El día 30/11/07 se inauguró oficialmente la ANC con la presencia del Presidente de la República. En su discurso, el presidente Correa invitó a los asambleístas a concentrar su trabajo en torno a los cinco ejes de la “Revolución Ciudadana” que fueron su bandera de campaña; los ejes giran en torno a la política, la economía, la integración regional, la educación y el medio ambiente.

3. Primeras decisiones de la Constituyente

1.- Mandato Constituyente N° 1

Los Mandatos son ordenes o “actos decisorios” de la Asamblea, en ejercicio de sus plenos poderes, según señala el artículo 3 de su Reglamento, y se expresan como normas con efecto inmediato. El primer decreto de la Asamblea, el 29/11/07, fue el Mandato Constituyente No. 1⁸, en el que señala lo siguiente:

⁷ El Diario, 29/11/07. Consulta en línea: <http://www.eldiario.com.ec/noticias-manabi-ecuador/61502>

⁸ Asamblea Nacional Constituyente. Mandato Constituyente No. 1. Consulta en línea:

- a) Por mandato popular “...*asume y ejerce el poder constituyente con plenos poderes*” (Art. 1). Aprobado con 96/130 votos.
- b) Sus decisiones “...*son jerárquicamente superiores a cualquier otra norma del orden jurídico y de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales, jurídicas y demás poderes públicos sin excepción alguna. Ninguna decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de control o impugnación por parte de alguno de los poderes constituidos [...] Los jueces y tribunales que tramiten cualquier acción contraria a las decisiones de la Asamblea Constituyente serán destituidos de su cargo y sometidos al enjuiciamiento correspondiente.*” (Art. 2.). Aprobado con 90/130 votos.
- c) Ratifica “...*y garantiza la existencia del estado de derecho*” (Art. 5). Aprobado con 103/130 votos.
- d) Ratifica “...*al economista Rafael Correa Delgado, como Presidente Constitucional de la República del Ecuador y al Licenciado Lenín Moreno Garcés, como Vicepresidente...*” (Art. 6). Aprobado con 107/130 votos.
- e) Asume “...*las atribuciones y deberes de la Función Legislativa. En consecuencia, declara en receso a los diputados y diputadas principales y suplentes [...] Durante este receso los diputados no gozarán de inmunidad, fuero especial, ni sueldos, dietas o remuneración alguna, tampoco podrán autoconvocarse por ningún motivo*” (Art. 7). Aprobado con 110/130 votos, siendo el artículo más votado.
- f) Declara “...*concluidos los períodos para los que fueron designados los siguientes funcionarios: Contralor General del Estado, Procurador General del Estado, Ministro Fiscal General, Defensor del Pueblo, Superintendentes de Telecomunicaciones, Compañías, Bancos y Seguros*” y designa provisional mente personas para esos cargos (Art. 8). Aprobado con 87/130 votos.
- g) Ratifica a los “*magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los vocales del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo Electoral*” (Art. 9). Aprobado con 91/130 votos.

El carácter plenipotenciario de la Asamblea, que le permite asumir labores legislativas, decretar el receso del parlamento e imponer sus decisiones al resto de los Poderes Públicos, es el tema que más debate político viene generando en el país.

2.- Proceso de discusión y aprobación del Reglamento Interno

Durante la primera semana de labores la Asamblea discutió el extenso Reglamento para su funcionamiento⁹ (Ver Anexo:

http://asambleaconstituyente.gov.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=258&Itemid=80

⁹ Asamblea Nacional Constituyente. Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente.

Funcionamiento de la ANC), siendo aprobado el 11/12/07, por 86, de los/as 130 asambleístas. El Reglamento ratifica el carácter plenipotenciario de la Asamblea (Art. 1), así como la supremacía de sus decisiones frente al resto de poderes constituidos (Art. 3). Señala igualmente, que el ordenamiento jurídico se mantiene vigente, con la excepción de lo que resuelva en sentido contrario la Asamblea (Disposición Final Primera).

3.- Conformación de las Mesas

El 13/12/07, con más de 120 votos/130 en promedio, quedaron integradas las Mesas Constituyentes y se nombraron sus respectivos/as presidentes/as y vicepresidentes/as. Las 10 mesas son:

- 1) Derechos ciudadanos
- 2) Organización y participación ciudadana
- 3) Estructura institucional del Estado
- 4) Ordenamiento territorial y asignación de competencias
- 5) Recursos naturales y biodiversidad
- 6) Trabajo y producción
- 7) Modelo de desarrollo
- 8) Justicia y lucha contra la corrupción
- 9) Soberanía e integración latinoamericana
- 10) Legislación y fiscalización.

El Reglamento establece que cada asambleísta puede ser parte de una sola mesa

y el reparto es proporcional a los votos obtenidos. El bloque mayoritario de PAIS ocupó ocho de los trece puestos disponibles en cada una de las mesas. Los otros cinco fueron repartidos entre el resto de los partidos minoritarios. Así, el bloque oficialista logró mantener la mayoría en todas las mesas de debate. El Partido Sociedad Patriótica (PSP), con 19 asambleístas, no pudo ubicar a más de dos delegados por mesa; el PRIAN, con ocho miembros; el Partido Social Cristiano (PSC), con cinco; Una Nueva Opción (UNO), con dos; y Futuro Ya, con uno, no pasaron de un asambleísta por mesa.

La oposición cuestionó el mecanismo de reparto, por considerarlo un obstáculo a la posibilidad de que las posiciones de las minorías logren llegar al Pleno de la Asamblea.

En la conformación de las Mesas se tuvo en cuenta el principio de equidad de género al nombrar presidentes/as y vicepresidente/as: ocho están conformadas por binomios de hombre y mujer o viceversa; en una sola por dos hombres (mesa 7) y en otra más por dos mujeres (mesa 9). En total, hay diez hombres y diez mujeres entre las autoridades.

Durante los primeros días del presente año la tarea de las Mesas se concentró en delinear una agenda para las primeras semanas del 2008. Las Mesas recorrerán el país organizando espacios de discusión, hasta mediados de febrero, para recabar propuestas

de la sociedad civil en cada una de los temas definidos.¹⁰

4.- Comisión Legislativa y de Fiscalización

La mayoría de la Asamblea acordó que la Mesa 10, “Legislación y Fiscalización”, tendrá funciones de Comisión Legislativa; es decir, será la encargada de procesar y redactar las leyes, tanto aquellas que surjan del seno de la propia Asamblea, como las presentadas por el Presidente o por iniciativa ciudadana.

Respecto a la función de fiscalización de dicha Comisión, Lenin Hurtado del Movimiento Popular Democrático (MPD) apuntó que *“esta tarea estará dirigida a las fundaciones, corporaciones que manejan recursos del Estado [...] Por supuesto, también vamos a fiscalizar al Gobierno Nacional”*.¹¹

El 17/12/07, la Comisión Recibió el Proyecto de Ley de Equidad Tributaria, remitido por el Ejecutivo. En los días posteriores a la presentación del proyecto y hasta el 21. /12/07, la Comisión de Legislación recibió a diferentes organizaciones de la sociedad para escuchar sus observaciones al proyecto de ley.¹²

¹⁰ Diario El Comercio. Consulta en línea: http://www.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=105011&anio=2008&mes=1&dia=2

¹¹ Diario El Comercio. Consulta en línea: http://www.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=102952&anio=2007&mes=12&dia=17

¹² La Comisión recibió las propuestas de las diversas cámaras de industria y comercio, transportistas, organizaciones campesinas, microempresarios, artesanos, instituciones de educación superior, asociaciones de municipios y medios de comunicación. Diario El Comercio. Consulta en línea: <http://www.eluniverso.com/2007/12/21/0001/8/94119DC3A3AE4F€9C97C683B35344D84A.aspx>

Después de analizar las diferentes posiciones al respecto¹³ (ver *Infra* “Actores y Debates”) la Comisión emitió un informe final de mayoría que modificó algunos de los aspectos de la propuesta original del Ejecutivo.

4. Relaciones de la Asamblea con los Poderes Constituidos y con la Sociedad

1.- Relación de la Asamblea con el Poder Ejecutivo

El primer diferendo importante entre el Presidente y la Asamblea se suscitó a raíz de un decreto de emergencia (y consecuente intervención de las fuerzas de seguridad) ordenado por el Presidente Correa, como respuesta a una serie de protestas ciudadanas, algunas de ellas violentas, por incumplimientos de obras en la localidad petrolera de Dayuma, provincia de Orellana.

El 07/12/07 la Comisión Directiva de la Constituyente recibió a algunos familiares de los detenidos por las protestas en Dayuma, que denunciaron violaciones a sus derechos humanos. Además, anunció que conformaría una comisión de tres asambleístas para investigar el tema en el que, según organizaciones de derechos humanos, hubo excesos de parte de los militares.¹⁴

¹³ Diario El Universo. Consulta en línea: <http://www.eluniverso.com/2007/12/27/0001/8/3D861E515CFE466BAAEB5667E6E4738A.aspx>

¹⁴ Diario El Comercio. Consulta en línea: http://www.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=101759&anio=2007&mes=12&dia=8

Entre los días 08 y 09/01/07 el Presidente anunció que si la Asamblea intervenía en ese asunto u otros similares renunciará al cargo¹⁵: *"Si se declara una amnistía para estos presos renuncio a la presidencia, no voy a permitir que en este país siga la impunidad [...] Si la Asamblea pretende gobernar el país, acepten mi renuncia"*.¹⁶

Tras el levantamiento de la emergencia en Orellana por parte del gobierno¹⁷, la creación de una Comisión presidida por el Ministro de Justicia y conformada por respetadas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos para investigar el caso, y de la designación del ministro coordinador de la Política Ricardo Patiño, como enlace entre la Asamblea Constituyente¹⁸, el diferendo fue zanjado, el 11/12/07, mediante la aprobación de la Resolución No. 002 que dice textualmente *"La Mesa Constituyente de Legislación y Fiscalización, excepcionalmente, asumirá la tarea de atender temas políticos, sociales, económicos y otros de interés"*.¹⁹ En

¹⁵ Diario El Comercio. Consulta en línea: http://www.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=101936&anio=2007&mes=12&dia=10

¹⁶ Diario El Universo, 09.12.07. Consulta en línea: http://noticias.eluniversal.com/2007/12/09/int_ava_huelga-tensa-relacio_09A1254421.shtml. Y

<http://www.eluniverso.com/2007/12/09/0001/8/08077FF7DC364171B64566960FECA3B3.aspx>

¹⁷ Diario El Universo. Consulta en línea: <http://www.eluniverso.com/2007/12/11/0001/8/9B2D3362143048018215B122DFD1D6A4.aspx>

¹⁸ Diario El Universo. Consulta en línea:

<http://www.eluniverso.com/2007/12/12/0001/8/691F6C4639914754A8225F662B5D014D.aspx>

¹⁹ Asamblea Nacional Constituyente. Consulta en línea: <http://asambleaconstituyente.gov.ec/index.php>

ese mismo sentido, el día 13/12/07 Alberto Acosta (presidente de la Asamblea y miembro de PAIS) declaró a una televisora que la Asamblea no emitiría resoluciones de tipo político que pudieran interferir con las tareas del Ejecutivo.²⁰

2.- Relación de la Asamblea con el Poder Legislativo

En cuanto a las relaciones con el Poder Legislativo, el conflicto con la Asamblea se mantiene vivo. Un grupo de los diputados puestos en receso por la Asamblea desafió lo dispuesto por el Mandato No. 1, declarándose desde el 03/01/08 en sesión permanente y auto-convocándose para reinstalar el periodo legislativo.²¹

3.- Relación de la Asamblea con el Poder Municipal

Durante el trámite legislativo del proyecto de Ley para la Equidad Tributaria, la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) tuvo una importante participación, con lo que logró garantizar que las eliminaciones de las asignaciones por recaudación de algunos impuestos destinados a las municipalidades, se garantizaran a través del presupuesto estatal. No obstante persiste su inconformidad

?option=com_content&task=view&id=609&Itemid=80

²⁰ Diario El Comercio. Consulta en línea: http://www.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=102589&anio=2007&mes=12&dia=14

²¹ Diario El Universo. Consulta en línea: <http://www.eluniverso.com/2008/01/04/0001/8/C2403B0694AC4EB8A7C6DDC2525B2F34.aspx>

ante la ley aprobada al considerar que resta independencia presupuestaria a los municipios y con ella los afecta políticamente.²²

4.- Relación de la Asamblea con la sociedad civil

Desde el día que comenzó a sesionar la Asamblea diversas organizaciones sociales, campesinas, de derechos humanos, ecología, entre otras, instalaron carpas en las inmediaciones de la Asamblea con el objetivo de hacer una observación permanente de sus trabajos.

Paralelamente algunas organizaciones de la sociedad civil se reunieron con asambleístas para presentarles sus propuestas sobre temas específicos para la nueva Constitución. Tal fue el caso de la llamada Mesa Agraria,²³ la cual presentó a un grupo de asambleístas de PAIS un proyecto que expresa sus aspiraciones en materia de política agropecuaria.

El 12/12/07, un grupo de la Organización de Educadores Populares se acercó a la Asamblea para entregar sus propuestas en materia educativa a la Constituyente. Los representantes de los maestros fueron recibidos por algunos de los asambleístas.²⁴

5. Actores, debates y principales tensiones

1.- Poder y atribuciones de la Constituyente

Las diferencias de las bancadas de minoría respecto a las posiciones del bloque mayoritario de PAIS se manifestaron desde el primer día de trabajos de la Asamblea. El 29/11/07 las minorías del PRIAN, el PSC, el PSP y UNO rechazaron el texto del Mandato Constituyente No. 1 argumentando que el estatuto aprobado en la consulta no permite a la Asamblea cerrar el Congreso y remover a otros funcionarios antes del referéndum. En este mismo sentido, algunos de los diputados opositores a PAIS puestos en receso por dicho Mandato (de partidos como Izquierda Democrática, Partido Roldosista Ecuatoriano y el PSP), así como asambleístas de esos mismo partidos manifestaron su inconformidad con dicha resolución argumentando que la Asamblea se extralimitó en sus atribuciones.²⁵ Esos mismos actores también rechazaron varios de los mecanismos del Reglamento de la Asamblea por considerar que los partidos minoritarios corren el riesgo de no ser escuchados en la Asamblea.²⁶

Por otro lado, el asambleísta y ex candidato presidencial Álvaro Noboa amagó con no asistir a la Asamblea, aunque días después de comenzados los trabajos decidió presentarse. Por su parte, el asambleísta Xavier Ledesma (PRIAN) decidió renunciar a su curul, por considerar que la Asamblea ha desnaturalizado el mandato del pueblo.²⁷

²² Diario El Universo, 09/12/07.

²³ Espacio que articula a organizaciones campesinas como la CNC-EA, la FENOCIN y la FENACLE.

²⁴ Diario El Comercio, 13/12/07.

²⁵ Diario El Universo. Consulta en línea: <http://www.eluniverso.com/2007/12/01/0001/8/0662D1B5405140798101EFB8C9723545.aspx>

²⁶ Diario El Comercio, 04.12.07.

²⁷ Diario El Comercio, 04.12.07.

Al interior de la Asamblea se va viendo emerger un bloque parlamentario con posiciones intermedias entre el mayoritario PAIS y las minorías más claramente opositoras a ése (PSC, PSP). Por ejemplo el día 11/12/07 se conformó el autodenominado Bloque de Minoría de Izquierda, integrado por los asambleístas León Roldós, Martha Roldós, Luis Hernández (Red Ética y Democracia), Ximena Bohórquez (Honradez Nacional) y Diego Borja (Izquierda Democrática).²⁸ Éstos han coincidido en temas como el pedido de reducción del número de firmas necesarias para presentar una iniciativa de ley, el de añadir a la mesa de legislación su capacidad de fiscalización y la presentación de una propuesta de conformación de una comisión de investigación del paro en Orellana.²⁹

2.- Relación con el Ejecutivo: Ley de Equidad Tributaria

Otro de los debates al interior de la Constituyente tiene que ver con la prioridad que, los asambleístas que respaldan al presidente, darán a las iniciativas de Ley que el Ejecutivo estará presentando durante el mes de enero, como el caso de una nueva Ley para la Equidad Tributaria. La oposición argumentó que era necesario más tiempo para analizar dicha propuesta y cuestiona las potestades legislativas de la Asamblea y, en particular, la entrada en vigencia inmediata de las mismas

(y no posterior al referéndum de aprobación de su trabajo). Por ejemplo, para el asambleísta Pablo Lucio Paredes, del Movimiento Futuro Ya, el interés fundamental del Gobierno es utilizar a la Asamblea como mecanismo legislativo: “*Creo que hacer leyes que entran en vigencia inmediatamente es ilegal, es violatorio del estatuto de la Asamblea*”³⁰, señaló. Por ello, algunos asambleístas han planteado que durante sus primeros meses dicho organismo será una especie de “congresillo”. Por otro lado, el coordinador de la Comisión de Legislación, César Rodríguez, garantizó que esta Mesa “*no podrá ser, no va a ser, no lo vamos a permitir, ninguna réplica de un Congreso o mini Congreso*”.³¹

Más allá de las cuestiones sobre procedimiento, el contenido del proyecto de la reforma tributaria generó intensos debates entre los diferentes bloques parlamentarios, así como de los grupos de la sociedad civil. La propuesta original del Presidente se centró en hacer efectivo el principio de mayor tributación de quienes más ganan (como mecanismo de redistribución), así como incentivar la formalidad de los distintos sectores y mejorar la cultura tributaria, creando diversos incentivos para la generación de empleo y la producción.³² Sin embargo la propuesta fue objeto de numerosos cuestionamientos y observaciones de diversos sectores, quienes

²⁸ Diario El Comercio. Consulta en línea: http://www.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=102293&anio=2007&mes=12&dia=12

²⁹ Diario El Universo, 12/12/07.

³⁰ Diario El Comercio, 15/12/07.

³¹ Diario El Comercio, 15/12/07.

³² Asamblea Nacional Constituyente, Boletín 83 de la Sala de Prensa José Peralta: Consulta en línea: http://asambleaconstituyente.gov.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=909

tuvieron la oportunidad de presentar sus posturas ante la Asamblea. La oposición más frontal vino de las cámaras de empresarios de Guayaquil, del alcalde de dicha ciudad (Jaime Nebot), así como de los bloques parlamentarios de los partidos PRIAN y PSC.

Una vez escuchadas las propuestas de dichos actores y realizados cambios, el 28/12/07 una mayoría de 90 asambleístas (de PAIS, MPD, Pachakutik, Movimiento Honradez Nacional y Poder Ciudadano-Izquierda Democrática) aprobó la Ley para la Equidad Tributaria. En contra votaron 23 asambleísta (de los partidos PSC, PSP y PRIAN); hubo 6 abstenciones y 11 ausentes.³³ El nuevo régimen de impuestos entró en vigencia el 01/01./08.

Un sector de los empresarios ecuatorianos desconoció los nuevos impuestos “*hasta tanto sean sometidos a referendo*”, como declaró la presidenta de la Cámara de Comercio de Guayaquil³⁴. El alcalde de Guayaquil, por su parte, apoyó el desacato de dicha Cámara.³⁵ Sin embargo otros sectores empresariales como la Cámara de Industrias del Pichincha no se sumarán a la desobediencia tributaria, pero analizarán la posibilidad de demandar la inconstitucionalidad de la reforma. Finalmente,

³³ Asamblea Nacional Constituyente. Consulta en línea:

http://asambleaconstituyente.gov.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=1578&Itemid=76

³⁴ Diario El Comercio. Consulta en línea: http://www.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=104040&anio=2007&mes=12&dia=24

³⁵ Diario El Universo. Consulta en línea: <http://www.eluniverso.com/2007/12/26/0001/8/E10EEF7520B5463CBBC6903FDB64373E.aspx>

el titular del Servicio de Rentas Internas (SRI) declaró que el nuevo esquema tributario permitirá recaudar 240 millones de dólares, en vez de los 450 que se esperaba con la propuesta original.³⁶

6. Cronología

2006

26/11/06. El economista Rafael Correa es electo en segunda vuelta Presidente de la República del Ecuador, con EL 56.47% de los votos a su favor.³⁷

2007

15/01/07. Rafael Correa se posesiona como Presidente.

16/01/07. Correa convoca por decreto a una consulta para instalar la Asamblea Constituyente de plenos poderes.

23/01/07. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) no acató el decreto al considerar que la consulta debía ser autorizada por el Congreso y dejó la suerte del plebiscito en manos de los legisladores.

13/02/07. El Congreso autorizó la consulta. El TSE fijó la celebración del referéndum para el 15/04/07.

28/02/07. El gobierno presentó el estatuto para la elección de la Asamblea de 130 constituyentes, dejando abierta la posibilidad

³⁶ Diario La Hora. Consulta en línea: <http://www.lahora.com.ec/frontEnd/main.php?idSeccion=663823>

³⁷ Tribunal Supremo Electoral. Consulta en línea: http://www.tse.gov.ec/Resultados2006_2v/

de una revocatoria de los mandatos de los diputados y el presidente.

05/03/07. La mayoría legislativa, de oposición al Gobierno, presentó una demanda contra la convocatoria a consulta ante el Tribunal Constitucional (TC) y destituyó al jefe del TSE, Jorge Acosta Cisneros.

07/03/07. El TSE, alegando ser la máxima autoridad en épocas elecciones, destituyó a 57 legisladores de oposición acusándolos de torpedear la consulta.

15/04/07. Se realiza la consulta ciudadana para decidir sobre la realización de la Asamblea Constituyente. Gana el “Sí” con 81,72% de los votos.

25/07/07. El Tribunal Constitucional dejó en firme la destitución de los 57 diputados.

30/09/07. Elecciones para elegir a las/os 130 Asambleístas.

19/11/07. El TSE realiza el Acto de entrega las credenciales a los asambleístas de los siguientes partidos: PAIS: 73; PSP: 18; PRIAN: 8; PSC: 5; RED: 3; MPD: 3; coaliciones y otros, con menos de dos asambleístas: 20.

29/11/07. Instalación de la Asamblea Nacional Constituyente en Montecristi (Ciudad Alfaro, Manabí). Produce el Mandato

Constituyente No. 1: la Asamblea asume plenos poderes; se ratifica al presidente Correa; se decreta al Congreso en receso.

30/11/07. Inauguración formal de la Asamblea Nacional Constituyente. Se elige a Alberto Acosta como su presidente

11/12/07. La Asamblea termina de aprobar el Reglamento para su funcionamiento.

13/12/07. Quedan integradas las 10 Mesas Constituyentes.

17/12/07. El Ejecutivo remite a la Asamblea su Proyecto de Ley para la Equidad Tributaria.

28/12/07. El Asamblea aprobó por 90 votos a favor la nueva Ley de Equidad Tributaria, provenientes de los partidos: Acuerdo PAIS, Pachakutik, MPD, Poder Ciudadano-Izquierda Democrática y Movimiento Honradez Nacional.

2008

01/01/08. Entra en vigor la Ley de Equidad Tributaria

03/01/08. Contra lo dispuesto por el Mandato Constituyente No. 1 algunos diputados puestos en receso se auto-convocan para iniciar un “periodo legislativo”.

Anexo: Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente

Se resume, a continuación, algunos aspectos esenciales del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea, para facilitar la comprensión de sus procesos internos.

Actos decisorios

Los actos decisorios de la Asamblea (Art.3) son:

1. El texto de la nueva Constitución, que será sometido a referéndum nacional.
2. Los Mandatos Constituyentes, que son decisiones y normas para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo.
3. Las Leyes: Normas aprobadas por la Asamblea en ejercicio de las facultades legislativas.
4. Las Resoluciones e Instructivos, que están destinados a regular el funcionamiento de la Asamblea.
5. Los Acuerdos, que son pronunciamientos sobre asuntos políticos, administrativos, cívicos, solidarios, sociales, entre otros.

Organización

La Asamblea se organiza a través de de los siguientes órganos (Arts.4 a 15):

1. El Pleno, que es el máximo órgano de decisión, integrado por los/as 130 asambleístas. El quórum de instalación y funcionamiento es la mitad más uno de los/as miembros/as. El Pleno aprobará sus decisiones (salvo la aprobación del texto constitucional y las leyes) en un sólo debate, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros/as.
2. La Comisión Directiva, que está integrada por el presidente de la Asamblea, dos vicepresidentes o vicepresidentas y dos vocales. La Comisión Directiva reglamenta y ejecuta los procedimientos administrativos, financieros y de funcionamiento metodológico de la Asamblea. El Presidente de la Asamblea la representa en todos sus actos.
3. Las Mesas Constituyentes; organizarán el trabajo de los/as asambleístas en función de 10 temas seleccionados (Ver los temas de las mesas supra). Las Mesas eligen un presidente o presidenta y un vicepresidente o vicepresidenta, mediante el sistema de lista cerrada. La Comisión Directiva nombra en cada Mesa un secretario/a relator o relatora, que no será asambleísta. Cada asambleísta obligatoriamente deberá integrarse a una Mesa

Constituyente. Cada Mesa Constituyente estará conformada por 13 asambleístas, de manera proporcional. Los y las asambleístas podrán asistir a otras Mesas que no sean las propias, previo registro y aceptación de la presidencia de las mismas; tendrán derecho a voz y sin voto. Las Mesas toman sus decisiones por mayoría absoluta y tienen entre sus funciones: a) recibir, analizar y sistematizar y discutir las propuestas de sus miembros, de otros asambleístas o de la ciudadanía; b) elaborar y aprobar, la propuesta de articulado sobre los temas de su competencia para que sean conocidos por el Pleno. El informe mayoritario podrá ir acompañado de uno o varios informes de minoría que incluyan un articulado alternativo; y,

4. Las Comisiones Auxiliares, que serán creadas a propuesta del Pleno o de su presidente, para trabajar temas que requieran tratamiento especializado.

Horario de trabajo

Los/as asambleístas laborarán de lunes a viernes, por lo menos 40 horas semanales, en reuniones en el Pleno, en las mesas, o en otras actividades relacionadas con su labor (Art 21).

Iniciativas

La Asamblea recibirá propuestas de los/as propios/as asambleístas, de la sociedad y cualquier órgano del Estado (Art. 23).

Procedimiento interno de aprobación del texto constitucional

El procedimiento de aprobación del texto constitucional supone la discusión previa de los artículos pertinentes en las Mesas (Art. 39) y la elevación de Informes de ésta (de Minorías y Mayoría) al Pleno. El Pleno los analiza y entregará a las Mesas sus observaciones. Posteriormente, la Mesa respectiva analizará las observaciones y preparará el o los informes o articulados constitucionales para someterlos al debate definitivo en el Pleno (Art.40). Cuando el presidente considere suficientemente debatido el informe de mayoría, dispondrá que se vote por su contenido, de ser el caso, artículo por artículo (Art. 44). Para la redacción del texto final de la Constitución, aprobado por el Pleno, la presidencia conformará una Comisión Especial de Redacción (Art.47).

Procedimiento de elaboración legislativa

La Asamblea Constituyente tramitará los proyectos de ley provenientes de la propia Asamblea (respaldados por al menos 5% de asambleístas); del Presidente de la República, o los

presentados por iniciativa ciudadana (respaldados por al menos el 0,1% del padrón electoral nacional) (Art. 48). La Mesa de Legislación y Fiscalización debatirá el proyecto de ley y elaborará los informes de mayoría y de minoría (Art. 49), al tiempo que socializará entre todas/os las/os assembleístas los documentos, quienes tendrán la posibilidad de presentar sus observaciones a la Mesa. La Mesa elaborará el proyecto de Ley y lo enviará al Presidente de la República para sus observaciones, las cuales pueden ser tomadas en cuenta por la Mesa. Posteriormente someterá el proyecto de Ley al Pleno, con sus respectivos Informes de Mayoría y Minoría.

Funciones de fiscalización y control político

La Asamblea ejerce la fiscalización y control político de los poderes constituidos (Art. 51).

Aprobación el texto constitucional

Una vez aprobado el texto de la nueva Constitución y dentro de los 45 días siguientes, el TSE convocará a un referéndum, para que el pueblo ecuatoriano apruebe o rechace el texto de la nueva Constitución por, al menos, la mitad mas uno de los/as sufragantes (Art 69).